



OTROSI 001 ORDEN DE SERVICIOS No. 001 – 2023	
FECHA	30 DE JUNIO DE 2023
PROVEEDOR/CONSTRUCTOR	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
NIT.	88211813-7
OBJETO	REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL DE 2022 PRORROGADO POR EL DECRETO 0301 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR INICIAL	SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.626.390.353,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES

CONSIDERACIONES
<p>Entre los suscritos: HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.366.830, en su condición de Secretario Municipal para la Gestión del Riesgos de Desastres de San José de Cúcuta, nombrado según Resolución No. 0001 del 02 de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión según consta en Acta No. 004 del 02 de Enero de 2020, facultado para suscribir el presente Otrosí en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 002 de 2023 y la Resolución No. 037 de 2023, y con fundamento en lo establecido por el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012; actuando en nombre y Representación del Municipio de San José de Cúcuta con NIT 890.501.434-2, quien en adelante se denominará MUNICIPIO DE CUCUTA, por una parte y por la otra JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ identificado con NIT 88211813-7, quien para los efectos se denominará el PROVEEDOR, hemos convenido adicionar en recursos y prorrogar el término de ejecución de la Orden de Servicios No. 001 del 06 de Marzo de 2023, previas las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que, mediante Decreto 0101 de 2022, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta declara la existencia de una situación de Calamidad Pública por un término de 6 meses, como consecuencia de las severas afectaciones generadas por las fuertes lluvias en el Municipio.2. Que en sesión plena del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres realizada el 25 de Mayo de 2022 se aprobó el Plan de Acción Especifico formulado para la atención a la Calamidad Pública declarada, conforme lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.3. Que mediante Orden de Servicios No. 001 del 06 de Marzo de 2023, cuya tipología es de Obra Publica, la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres requiere al Proveedor JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, realizar la "REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL DE 2022 PRORROGADO POR EL DECRETO 0301 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", las cuales tienen un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA

4/3



MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.626.390.353,00) y un tiempo de ejecución de SEIS (6) MESES.

4. Que, mediante Decreto 0301 de 2022, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo concepto favorable del CMGRD, prorroga la situación de Calamidad Pública declarada mediante Decreto 0101 de 2022 por un término de 6 meses, como consecuencia de las severas afectaciones generadas por las fuertes lluvias en el Municipio.
5. Que el día 09 de Junio de 2023, la Secretaria de Hacienda Municipal, previa solicitud de la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002506 por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATENTA SIETE PESOS M/CTE (\$5.986.884.147,00).
6. Que mediante oficio del 15 de Junio de 2023, el interventor de obra expone una serie de situaciones que motivan la necesidad de realizar unas obras adicionales con el fin de atender las afectaciones presentadas en diversos puntos críticos de la ciudad, las cuales se soportan con las actas de comité de obra que forman parte integral de la Orden de Servicios No. 001 de 2023 y así mismo, dichas obras adicionales se cuantifican en un balance presupuestal presentado previamente.

Dadas las anteriores consideraciones, se requiere adicionar en recursos y prorrogar el termino de ejecución de la Orden de Servicios No. 001 de 2023, conforme las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar al valor de la Orden de Servicios No. 001 de 2023, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.302.245.000,00) incluido A.I.U. y demás gravámenes y deducciones procedentes, conforme Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 02, para un valor total de la Orden de Servicios de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.928.635.353,00).

Parágrafo: El valor a adicionar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002506 de 2023 conforme la siguiente distribución:

CDP	RUBRO - FUENTE	VALOR
00 002506	2.1.2.3.2.02.02.005.32 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$2.302.245.000,00
	1.3.3.1.00.03 – RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
	2.1.2.3.2.02.02.005.32 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$1.000.000.000,00



	1.3.3.8.03.03 – RB SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION	
	TOTAL	\$3.302.245.000,00

CLAUSULA 2 – PRORROGAR

Prorrogar el termino de ejecución de la Orden de Servicios No. 001 del 06 de Marzo de 2023, en TRES (3) MESES, es decir, desde el 14 de Septiembre hasta el 13 de Diciembre de 2023.

CLAUSULA 3 – FORMA DE PAGO

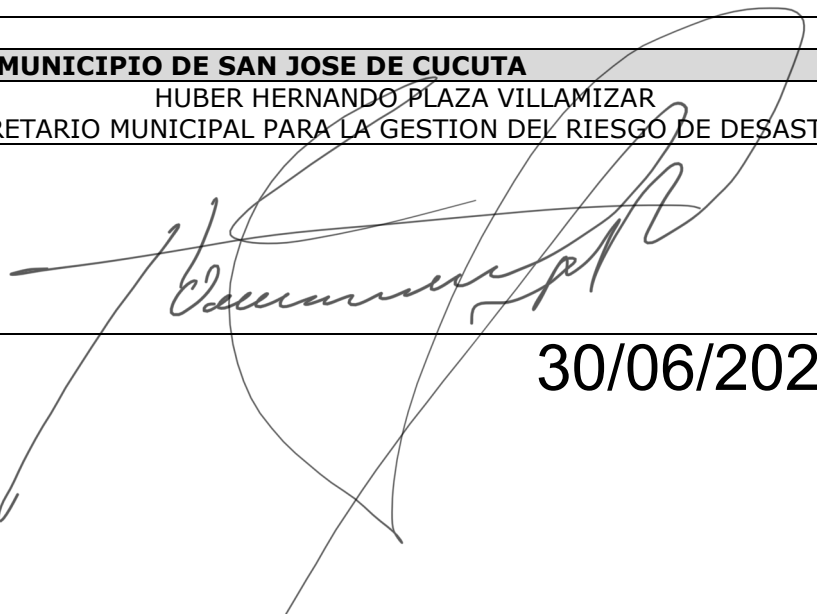
El valor de la presente adición se cancelará por parte del **MUNICIPIO DE CUCUTA** en pagos parciales con cargo al al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002506 de 2023, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLAUSULA 4 – GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El PROVEEDOR deberá ampliar los amparos exigidos, conforme el término de ejecución prorrogado, ante la Compañía Aseguradora que expido la póliza correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del presente Otrosí.

CLAUSULA 5 – OTRAS DISPOSICIONES

Las demás clausulas y estipulaciones de la Orden de Servicios No. 001 del 06 de Marzo de 2023, que no hayan sufrido modificación o variación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	
NOMBRE:	HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR SECRETARIO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FIRMA:	

Proyectó: Camilo Nossa
Aprobó: Huber Plaza

30/06/2023